

Acta de Fallo

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **dieciséis horas del día martes catorce de julio del año dos mil veintiséis**, día y hora señalado para que tenga verificativo el acto de fallo del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial LP16/2026 "Contratación de la póliza autoadministrable del seguro de vida grupo de todo el personal de confianza en activo, jubilado y pensionado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos"**, se hace constar que participan para la emisión del presente fallo: -----

Por la Convocante: -----
Lic. Gabriela Muñoz Brito. - Directora de Recursos Materiales. -----
Lic. Gabriela Salgado Pérez. - Coordinadora de Proveedores. -----
Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez. - Jefe del Departamento de Compras y Contratos. -----

RESULTANDO

Derivado de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional al rubro citado, se verificaron los siguientes eventos: -----

1.- Con fecha **primero de junio** de la presente anualidad se publicó la **Convocatoria** en uno de los periódicos de mayor circulación nacional "La Jornada". Asimismo, simultáneamente se publicó en la página web de la Universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2026/recursos-materiales/lp16/Convocatoria-LP16-2026.PDF> de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente. -----

2.- Con fecha **diecinueve de junio** del año en curso, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones**, de conformidad con lo establecido en el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1. Acto de Junta de Aclaraciones de las bases de licitación, en relación con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente, siendo las personas morales que manifestaron su interés en participar y enviaron solicitudes de aclaración dentro del plazo y con las formalidades establecidas, las siguientes:

Licitante	Escrito de interés en participar	Solicitudes de aclaración	Fecha de recepción	Hora de recepción	Medio electrónico
Seguros Azteca S.A. de C.V.	Si	Si	16/junio/2026	12:12	jefatura.compras@uaem.mx licitaciones.drm@uaem.edu.mx
Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa	Si	Si	17/junio/2026	9:39	jefatura.compras@uaem.mx licitaciones.drm@uaem.edu.mx
Seguros Sura S.A. de C.V.	Si	Si	17/junio/2026	11:55	jefatura.compras@uaem.mx licitaciones.drm@uaem.edu.mx

Seguros Argos S.A. de C.V.	Si	Si	17/junio/2026	12:04	jefatura.compras@uaem.mx licitaciones.drm@uaem.edu.mx
Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.	Si	Si	17/junio/2026	12:16	jefatura.compras@uaem.mx licitaciones.drm@uaem.edu.mx
Metlife México S.A. de C.V.	Si	Si	17/junio/2026	12:26	jefatura.compras@uaem.mx licitaciones.drm@uaem.edu.mx
Pan-American México Compañía de Seguros S.A. de C.V.	Si	Si	17/junio/2026	12:32	jefatura.compras@uaem.mx licitaciones.drm@uaem.edu.mx
Thona Seguros S.A. de C.V.	Si	Si	17/junio/2026	12:42	jefatura.compras@uaem.mx licitaciones.drm@uaem.edu.mx
Seguros El Potosí S.A.	SI	No se adjuntaron al correo	16/06/2026	16:44	jefatura.compras@uaem.mx licitaciones.drm@uaem.edu.mx

En la que, derivado al volumen de solicitudes de aclaración recibidas; de conformidad con lo establecido en el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1. Acto de Junta de aclaraciones, inciso G) de las bases de licitación, la convocante determinó **realizar una segunda junta de aclaraciones**, señalando las **trece horas** del día **viernes veintiséis de junio de la presente anualidad**.

En consecuencia, se dejó sin efectos la fecha establecida en el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de presentación y apertura de proposiciones, inciso A) de las bases de licitación, **fecha que se dio a conocer en la última junta de aclaraciones celebrada dentro del presente procedimiento**.

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1 Acto de Junta de Aclaraciones, inciso J) de las bases de licitación, se levantó acta de Junta de Aclaraciones y se entregó copia a los licitantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar del acta en la página electrónica de la Universidad www.uaem.mx para su notificación a los licitantes que no asistieron lo que sustituye la notificación personal. -----

3.- Con fecha **tres de julio** del actual, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Propositiones** de conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones de las bases de licitación, procediendo a recibir de acuerdo al orden de registro la propuesta técnica y económica en sobres cerrados y separados, la documentación legal a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que la contenga. No siendo motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM. -----

A continuación, se dio apertura a la documentación presentada sin que ello implicara la evaluación de su contenido. -----

Licitante	Documentación Legal	Propuesta Técnica	Propuesta Económica
Allianz México,S.A. Compañía de Seguros	Si	Si	Si
Seguros Sura S.A. de C.V.	Si	Si	Si
Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa	Si	Si	Si
Metlife México S.A. de C.V.	Si	Si	Si
Seguros Azteca S.A. de C.V.	Si	Si	Si
Seguros el Potosí S.A.	Si	Si	Si
Pan-American México S.A. de C.V.	Si	Si	Si
Seguros Argos S.A. de C.V.	Si	Si	Si
Thona Seguros S.A. de C.V.	Si	Si	Si
Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.	Si	SI	Si

Acto seguido, se dio lectura al importe total de las propuestas económicas presentadas cuyos montos se incluyeron en el acta. -----

Licitante	Observaciones	Monto De La Propuesta
Allianz México S.A. Compañía de Seguros	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$1,201,658.68 Total: \$1,201,658.68 (Un millón doscientos un mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 68/100 M.N.)
Seguros Sura S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$1,170,864.00 Total: \$1,170,864.00 (Un millón ciento setenta mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$1,351,213.00 Total: \$1,351,213.00 (Un millón trescientos cincuenta y un mil doscientos trece pesos 00/100 M.N.)



Metlife México S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$1,030,806.00 Total: \$1,030,806.00 (Un millón treinta mil ochocientos seis pesos /100 M.N.)
Seguros Azteca S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$1,248,590.28 Total: \$1,248,590.28 (Un millón doscientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa pesos 28/100 M.N.)
Seguros el Potosí S.A.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$2,323,495.00 Total: \$2,323,495.00 (Dos millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)
Pan-American México S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$1,125,148.08 Total: \$1,125,148.08 (Un millón ciento veinticinco mil ciento cuarenta y ocho pesos 08/100 M.N.)
Seguros Argos S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$873,852.00 Total: \$873,852.00 (Ochocientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)
Thona Seguros S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$992,628.00 Total: \$992,628.00 (Novecientos noventa y dos mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)
Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$1,066,090.56 Total: \$1,066,090.56 (Un millón sesenta y seis mil noventa pesos 56/100 M.N.)

De conformidad con el apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, inciso G) de las bases de licitación, los Licitantes de manera conjunta con la Convocante rubricaron las propuestas presentadas. Asimismo, se levantó acta de Presentación y Apertura de Propositiones y se entregó copia a los licitantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar en la página electrónica de la Universidad www.uaem.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Por lo anterior y, -----

----- CONSIDERANDO -----

- I. Que, en términos de lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 1. Criterio de análisis técnico y evaluación de proposiciones económicas de las bases de licitación, la convocante en conjunto con el área solicitante del servicio, verificarán que la documentación legal y administrativa de las propuestas, así como las propuestas técnicas y económicas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en las bases de licitación y sus anexos, evaluando la partida correspondiente conforme a lo señalado en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. -----
- II. Que, de conformidad con el numeral 3. Criterio de análisis técnico del apartado citado en el considerando anterior, el criterio de análisis técnico es conforme a lo siguiente: -----
 - a) **Evaluación Legal y Administrativa.** - La **Dirección De Recursos Materiales** verificará que la **documentación legal y administrativa** solicitada en el Apartado IV Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, **Anexo No. 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"** cumpla con los requisitos de las bases de la licitación, haciendo una evaluación de la misma e indicando los puntos que en cada caso se incumpla.
 - b) **Evaluación técnica.** -La **Dirección de Personal**, en su carácter de área técnica requirente del servicio, será la responsable de verificar que lo ofertado por el licitante en la partida correspondiente **cumpla con lo solicitado en el Anexo No. 1 "Especificación técnica del Servicio"**, en caso de que la propuesta cumpla con lo solicitado, el área requirente firmará de conformidad la aceptación de la misma; en caso de que a juicio del solicitante la propuesta no cumpla técnicamente indicará los puntos que en cada caso se incumpla.
- III. Que para efectos de la **evaluación económica** en términos del numeral 4. Criterio de evaluación económica, del apartado citado en el considerando I, **las propuestas que se considerarán para la evaluación económica serán aquellas que acrediten el criterio de análisis técnico** establecido en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. -----
- IV. Que en términos del **numeral 6. Forma de adjudicación, del propio apartado**, la convocante en conjunto con el área solicitante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en bases de licitación, para tal efecto, **se utilizará el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo**; es decir, quien cumpla con el criterio de análisis técnico establecido en el numeral 3. Criterio de Análisis Técnico del presente apartado y oferte el precio más bajo de la partida, **por lo que se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.**

Por lo que, derivado de dicho análisis, se dictaminó lo siguiente: -----

Av. Universidad 1001 Col. Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Cuernavaca
Morelos, México, 62209, Piso Uno,
Torre de Rectoría, Tel. (777) 329 70 00, Ext. 3757 jefatura.compras@uaem.mx,
licitaciones.drm@uaem.edu.mx, gabriela.munoz@uaem.mx



5 de 15

UAEM
RECTORÍA
2023-2029



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Licitante	Observaciones
Allianz México S.A. Compañía de Seguros	Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación. Evaluación técnica. - Cumple con los requerimientos técnicos establecidos por la Dirección de Personal en su carácter de área técnica requirente del servicio, en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica de los Servicios", de las bases de licitación. Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, no es susceptible de adjudicarse al resultar solvente la proposición con el precio más bajo de la partida única, lo anterior conforme al criterio de evaluación de propuestas utilizado por la convocante mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos legales y técnicos y oferte el precio más bajo.
Seguros Sura S.A. de C.V.	Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación. Evaluación técnica. - Cumple con los requerimientos técnicos establecidos por la Dirección de Personal en su carácter de área técnica requirente del servicio, en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica de los Servicios", de las bases de licitación.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

	Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, no es susceptible de adjudicarse al resultar solvente la proposición con el precio más bajo de la partida única, lo anterior conforme al criterio de evaluación de propuestas utilizado por la convocante mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos legales y técnicos y oferte el precio más bajo.
Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa	Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación. Evaluación técnica. - Cumple con los requerimientos técnicos establecidos por la Dirección de Personal en su carácter de área técnica requirente del servicio, en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica de los Servicios", de las bases de licitación. Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, no es susceptible de adjudicarse al resultar solvente la proposición con el precio más bajo de la partida única, lo anterior conforme al criterio de evaluación de propuestas utilizado por la convocante mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos legales y técnicos y oferte el precio más bajo.
Metlife México S.A. de C.V.	Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

	Evaluación técnica. - Cumple con los requerimientos técnicos establecidos por la Dirección de Personal en su carácter de área técnica requirente del servicio, en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica de los Servicios", de las bases de licitación. Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, no es susceptible de adjudicarse al resultar solvente la proposición con el precio más bajo de la partida única, lo anterior conforme al criterio de evaluación de propuestas utilizado por la convocante mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos legales y técnicos y oferte el precio más bajo.
Seguros Azteca S.A. de C.V.	Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación. Evaluación técnica. - Cumple con los requerimientos técnicos establecidos por la Dirección de Personal en su carácter de área técnica requirente del servicio, en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica de los Servicios", de las bases de licitación. Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, no es susceptible de adjudicarse al resultar solvente la proposición con el precio más bajo de la partida única, lo anterior conforme al criterio de evaluación de propuestas utilizado por la convocante mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos legales y técnicos y oferte el precio más bajo.
Seguros el Potosí S.A.	Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

	solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación. Evaluación técnica. - Cumple con los requerimientos técnicos establecidos por la Dirección de Personal en su carácter de área técnica requirente del servicio, en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica de los Servicios", de las bases de licitación. Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se determina que conforme al Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 5, Cálculo de los precios no aceptables de las bases de licitación, el precio ofertado en la propuesta económica del licitante resulta no aceptable para la convocante, toda vez que es superior en un diez por ciento, al promedio de las ofertas presentadas en la licitación, esto es, sumados todos los precios ofertados en el proceso de contratación que se aceptaron técnicamente resultan \$12,384,345.60 (Doce millones trescientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco pesos 60/100 M.N.) que a su vez dividido entre la cantidad de precios que se recibieron técnicamente arroja la cantidad de \$1,238,434.56 (Un millón doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 56/100 M.N.) que sumándole el porcentaje (diez por ciento) previsto en el artículo 5 fracción XIV inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público, resulta un total de \$1,362,278.02 (Un millón trescientos sesenta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos 02/100 M.N.) y toda vez que el precio ofertado por el licitante es superior al resultado de esta última operación, se considera un precio no aceptable, motivo por el cual la propuesta no reúne las condiciones económicas requeridas por la Universidad.
Pan-American México S.A. de C.V.	Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica, Anexo N° 4



	"Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación. Evaluación técnica. - Cumple con los requerimientos técnicos establecidos por la Dirección de Personal en su carácter de área técnica requirente del servicio, en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica de los Servicios", de las bases de licitación. Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, no es susceptible de adjudicarse al resultar solvente la proposición con el precio más bajo de la partida única, lo anterior conforme al criterio de evaluación de propuestas utilizado por la convocante mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos legales y técnicos y oferte el precio más bajo.
Seguros Argos S.A. de C.V.	Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación. Evaluación técnica. - Cumple con los requerimientos técnicos establecidos por la Dirección de Personal, en su carácter de área técnica requirente del servicio, en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica de los Servicios", firmando de conformidad el cumplimiento de los aspectos técnicos en la propuesta técnica del licitante con fecha 10 de julio de 2026, la Directora de Personal de la Universidad. Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, la propuesta económica presentada se encuentra dentro del techo presupuestal de la Convocante, motivo por el cual la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.
Thona Seguros S.A. de C.V.	Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

	propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación. Evaluación técnica. - Cumple con los requerimientos técnicos establecidos por la Dirección de Personal en su carácter de área técnica requirente del servicio, en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica de los Servicios", de las bases de licitación. Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, no es susceptible de adjudicarse al resultar solvente la proposición con el precio más bajo de la partida única, lo anterior conforme al criterio de evaluación de propuestas utilizado por la convocante mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos legales y técnicos y oferte el precio más bajo.
Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.	Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación. Evaluación técnica. - Cumple con los requerimientos técnicos establecidos por la Dirección de Personal en su carácter de área técnica requirente del servicio, en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica de los Servicios", de las bases de licitación. Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, no es susceptible de adjudicarse al resultar solvente la proposición con el precio más bajo de la partida única, lo anterior conforme al criterio de evaluación de



	propuestas utilizado por la convocante mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos legales y técnicos y oferte el precio más bajo.
--	--

-----RESOLUTIVOS-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, vigente, de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y económica es de resolverse: -----

Primero. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **se adjudica a la persona moral Seguros Argos S.A. de C.V. la partida única**, consistente en la **póliza autoadministrable del seguro de vida grupo de todo el personal de confianza en activo, jubilado y pensionado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, de conformidad con los términos y especificaciones establecidas en el Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Servicios", en razón de que cumple con los requisitos legales, técnicos, económicos, que garantizan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la Universidad y por tanto garantiza el cumplimiento de sus obligaciones, **con un monto total de adjudicación de \$873,852.00 (Ochocientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el seguro de vida no causa I.V.A. -----

La carta cobertura debidamente firmada por la persona facultada que garantice los servicios, riesgos y coberturas establecidos en el **Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Servicios"** deberá **enviarse de forma digitalizada** a las direcciones de correo electrónico jefatura.compras@uaem.mx, licitaciones.drm@uaem.edu.mx, dentro del **término de veinticuatro horas, posteriores a la emisión del fallo**; por cuanto a la **póliza**, deberá **entregarse en el plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción del padrón actualizado de asegurados personal de confianza en activo, jubilado y pensionado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**. -----

Conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la convocante podrá **modificar el contrato de servicios mediante convenio específico**, únicamente cuando **exista suficiencia de recursos y razones justificadas que no impliquen variaciones a la convocatoria original**, dichas modificaciones no deberán rebasar, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Segundo. - De conformidad con el Apartado I. Generales, numeral 2. Vigencia de las bases de licitación, la contratación comprenderá los ejercicios fiscales 2026 y 2027 e iniciará su vigencia de las **00:00 horas del 01 de septiembre de 2026 y hasta las 23:59 horas del 31 de agosto de 2027**. -----





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Tercero. - El pago se realizará en moneda nacional, con recurso estatal 2026 en una sola exhibición, la fecha de pago no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir de haber recibido la póliza y/o factura correspondiente por parte del proveedor, la Universidad cubre el 100% de la prima. -----

Cuarto.- La Convocante aplicará una pena convencional por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio, equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** diario al millar (días hábiles) y hasta un **máximo del diez por ciento** sobre el monto total del contrato antes de I.V.A, multiplicada por el número de días de atraso, tomando en cuenta que la fracción del día de atraso se tomará como un día completo en que incurra el Prestador a partir del plazo para dar cumplimiento a la obligación y se podrá aplicar en los siguientes casos: -----

- a) Cuando **no se entregue la carta cobertura** debidamente firmada por la persona facultada que garantice los servicios, riesgos y coberturas establecidos en el **Anexo N° 1 "Especificación técnica del servicio"**, en el término de **veinticuatro horas posteriores** a la emisión del fallo.
- b) Cuando **no se entregue la póliza** en el plazo de **diez días hábiles** siguientes a la recepción de actualización del **padrón actualizado de asegurados personal de confianza en activo, jubilado y pensionado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**.
- c) Cuando **la resolución** sobre la **procedencia o improcedencia** de los siniestros se emita con posterioridad a **veinte días hábiles** siguientes a la entrega de la documentación completa que se hubiere señalado en el diagrama de operación para el reclamo del pago de coberturas conforme al siniestro del que se trate.
- d) Cuando se realice el **pago de las indemnizaciones** de las coberturas amparadas con posterioridad al plazo de **treinta días naturales** contados **a partir de la entrega de la documentación completa** señalada en el diagrama de operación para el reclamo de pago de coberturas conforme al siniestro de que se trate.
- e) Cuando **no se entregue por escrito y vía correo electrónico** al área técnica requirente del servicio **reporte de siniestralidad** donde desglose el comportamiento de los siniestros y el estatus que guarde cada uno de ellos.
- f) Cuando **no se entregue** al área técnica requirente del servicio el **informe del seguimiento de los siniestros que se hubieren reportado**, actualizado en el momento en el que el siniestro cambie de estatus.
- g) Cuando **no se proporcione** al área solicitante **la información necesaria para la difusión de los servicios** que ampara la póliza en el plazo de **treinta días naturales** siguientes contados a partir del inicio de la vigencia de la póliza.
- h) Cuando **no se entregue** al área técnica requirente del servicio los formatos de **designación de beneficiarios** en el plazo de **diez días hábiles siguientes a la recepción del padrón de asegurados personal de confianza en activo, jubilado y pensionado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos** y se capacite al personal necesario para el correcto llenado de los mismos.
- i) Cuando no coadyuve a proporcionar información veraz y oportuna a los asegurados, en las instalaciones, días y horarios previamente acordados con el área técnica requirente del servicio.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios que se hayan entregado o prestado con atraso. El proveedor quedará obligado ante la Universidad a responder por la calidad de los servicios, en los términos establecidos en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. -----

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del Prestador adjudicado, **la Dirección de Personal**, deberá hacerlo del conocimiento de la Dirección de Recursos Materiales, para efecto de la aplicación de las penas convencionales, en caso contrario, la no aplicación de las penas convencionales, será responsabilidad del área requirente del servicio. -----

La Dirección de Personal a través de su titular, será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento de la póliza, de conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM. -----

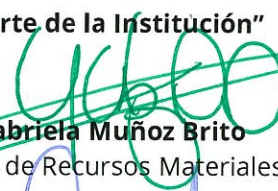
Quinto. - De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que a la letra dice:

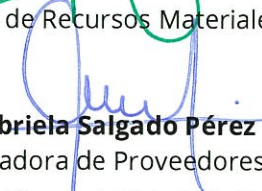
"Artículo 15.- Mientras las instituciones y sociedades mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales."

En el presente procedimiento no se solicitará fianza como garantía de cumplimiento. -----

Sexto. - **Notifíquese** por correo electrónico el presente fallo a las personas morales **Allianz México S.A. Compañía de Seguros, Seguros Sura S.A. de C.V., Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa, Metlife México S.A. de C.V., Seguros Azteca S.A. de C.V., Seguros el Potosí S.A. , Pan-American México S.A. de C.V., Seguros Argos S.A. de C.V., Thona Seguros S.A. de C.V. y Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.** y envíese para su publicación en la página electrónica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos www.uaem.mx también para efectos de notificación. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal en términos del Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 7. Acto de fallo de las bases de licitación. - Así lo proveyeron y firman: -----

"Por parte de la Institución"


Lic. Gabriela Muñoz Brito
Directora de Recursos Materiales


Lic. Gabriela Salgado Pérez
Coordinadora de Proveedores

Av. Universidad 1001 Col. Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Cuernavaca
Morelos, México, 62209, Piso Uno,

Torre de Rectoría, Tel. (777) 329 70 00, Ext. 3757 jefatura.compras@uaem.mx,
licitaciones.drm@uaem.edu.mx, gabriela.munoz@uaem.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez
Jefe del Departamento de Compras y Contratos.

La presente hoja forma parte integrante del Acta de fallo del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial LP16/2026 "Contratación de la póliza autoadministrable del seguro de vida grupo de todo el personal de confianza en activo, jubilado y pensionado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos"**, celebrada el 14 de julio de 2026.

